

ESTADO No. 029

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy dieciséis (16) de Mayo de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	IL5-14011	CARLOS GERMAN ROJAS CAMACHO	85-87	09/05/2014	A-430	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR CARLOS GERMAN ROJAS CAMACHO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IL5-14011 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IL5-14011, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS PAGOS DE CANON SUPERFICIARIO DE LOS SIGUIENTES PERIODOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 35'568.607,34) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE ABRIL DE 2011 HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2012. 2. EL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVIENCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 37'633. 931,19), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL

						<p>21 DE ABRIL DE 2012 HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2013.</p> <p>3. EL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTOCUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 39´148. 054,41), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE ABRIL DE 2013 HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2014.</p> <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTESMÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IL5-14011, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 166 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IL5-14011, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993 Y A LA RESOLUCIÓN NO. 1019 DE 1989 DEL ACTUAL MINISTERIO DE TRABAJO EN SU ARTÍCULO 11, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IL5-14011, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 40 DEL 14 DE AGOSTO DE 2012, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IL5-14011, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IL5-14011 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						DE FECHA 10 DE JULIO DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IL5-14011 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 40 DEL 14 DE AGOSTO DE 2012.
2	LICENCIA DE EXPLORACION	BA7-111	WILSON YESID DIAZ ROMERO	166-16709/05/2014A-431		<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR WILSON YESID DIAZ ROMERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. BA7-111 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>DEJAR SIN EFECTO JURÍDICO EL AUTO PAR-I 0012 DEL 14 DE ENERO DE 2014, TENIENDO EN CUENTA QUE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN VENCIO EL 10 DE AGOSTO DE 2006, EN DICHO AUTO SE REQUIRIERON LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS HASTA EL 2009 Y EN REALIDAD SE DEBEN REQUERIR LOS FORMATOS BÁSICOS HASTA EL 2006, ASÍ MISMO EL TITULAR ALLEGÓ MEDIANTE RADICADO N° 2012-425-001881-2 DEL 18 DE JULIO DE 2012 EL TITULAR ALLEGA LOS COMPROBANTES DE PAGO POR VALOR DE \$ 854.306 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SEIS PESOS MCTE CON RECIBO DE PAGO N° 49255399-4 Y EL PAGO DE \$ 10.000 DIEZ MIL PESOS MCTE CON RECIBO DE PAGO N° 49255400-5 CONSIGNADOS A LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, LOS CUALES SERÁN OBJETO DE UNA POSTERIOR EVALUACIÓN. LO OBSTANTE LO ANTERIOR LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A REQUERIR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUAL DE 2004, 2005 Y LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2006.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° BA7-111, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2004, 2005 Y ANUAL Y SEMESTRAL DE 2006, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE</p>

						<p>CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA EFECTOS DE PROYECTAR LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA Nº BA7-111</p> <p>TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL IFI Y LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, UNA VEZ PROFERIDO DICHO ACTO SE PROCEDERÁ CON LAS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. JA3-11142X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2013.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	IE7-08031	HUGO LOPEZ SAVEDRA	60-62	09/05/2014	A-433 <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR HUGO LOPEZ SAVEDRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IE7-08031 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IE7-08031, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº IE7-08031, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL TENIENDO EN</p>

						<p>CUENTA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 11 DE MARZO DE 2011, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IE7-08031, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS SIGUIENTES CANONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EL PAGO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE (\$407.967.74) CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS, ANUALIDAD QUE VA DESDE EL 03 DE DICIEMBRE DE 2010 HASTA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2011. 2. EL PAGO DE LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 873.209,65) M/CTE. <p>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº IE7-08031, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011 Y 2012 Y SEMESTRAL DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, Y EL ANUAL Y SEMESTRAL DE 2013 CON EL PLANO RESPECTIVO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº IE7-08031, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PTO, TODA VEZ QUE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN VENCIO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IE7-08031 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 26 DE JULIO DE 2013. RESPECTO AL PRECITADO TRÁMITE PENDIENTE, ES PRECISO INFORMAR QUE EN ESTE MOMENTO LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE ENCUENTRA ADELANTANDO EL ESTUDIO PERTINENTE CON EL OBJETO DE PROFERIR PRONUNCIAMIENTO DE FONDO RESPECTO A LA RENUNCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y ASÍ DARLE RESPUESTA A SU SOLICITUD A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	JE2-11412X	CONSTRUDISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL-CONACOM	84-87	09/05/2014	A-434 SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSTRUDISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL-CONACOM TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JE2-11412X QUE DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE

						<p>MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR: REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JE2-11412X, PARA QUE PRESENTE BAJO APREMIO DE MULTA, EL PTO SEGÚN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JE2-11412X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL DE 2009, SEMESTRAL Y ANUAL 2010, 2011, 2012 Y 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO DE LABORES EJECUTADAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JE2-11412X, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL VIGENTE, ESTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CUMPLA LA OBLIGACIONES REFERENCIADAS DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES: BENEFICIARIA: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2 TOMADOR: CONSTRUISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL CONACOM LTDA ASEGURADO: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2 VIGENCIA: DESDE EL 17 DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2014 EL VALOR DE LA PÓLIZA MINERO- AMBIENTAL A CONSTITUIRSE ES DE: UN MILLON DE PESOS, PARA EL SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO ES "GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p><i>PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO N° JE2-11412X, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA INGEOMINAS, HOY AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y CONSTRUISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL CONACOM LTDA PARA ADELANTAR UN PROYECTO DE EXPLORACIÓN TÉCNICA Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE UN YACIMIENTO DE MINERALES DE CONSTRUCCIÓN EN UN ÁREA DE 137,04004 HECTÁREAS UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.</i></p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JE2-11412X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CÁNONES SUPERFICIARIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, LOS VALORES A PAGAR SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRIMER AÑO DE EXPLORACIÓN; DOS MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/TE, (\$2.269.839,00) • TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN; DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/TE,(\$2'446.622,00) • PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE; DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/TE, (\$2'588.686,00) • SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE; DOS MILLONES , SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/TE, (\$2'692.837,00) <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JE2-11412X, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 1335 DE 1987, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JE2-11412X, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DE TRÁMITE EN QUE SE ENCUENTRA LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA(90) DÍAS , RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JE2-11412X, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LAS CADUCIDADES CONTEMPLADAS MEDIANTE AUTO PAR-I 007 DEL 28 DE ENERO DE 2013 SOBRE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y SOBRE EL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD</p>
--	--	--	--	--	--	--

						DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y SOBRE LA RENUNCIA AL TÍTULO MINERO PRESENTADA POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JE2-11412X EL 5 DE MAYO DE 2011 BAJO RADICADO 2011-261-012804-2. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 2 DE JULIO DE 2013.
5	CONTRATO DE CONCESION	ELJ-118	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	101-102	09/05/2014	A-435 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N ELJ-118 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICIAARIOS CORRESPONDIENTE A: <ul style="list-style-type: none"> • TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/TE (\$34.120.942) POR LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, CON VIGENCIA DESDE EL 13 DE FEBRERO DE 2011 HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2012, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 176 DEL 4 DE JULIO DE 2013. • TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL, CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$36.102.199), POR LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CON VIGENCIA DESDE EL 13 DE FEBRERO DE 2012 AL 12 DE FEBRERO DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 176 DEL 4 DE JULIO DE 2013. • TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.(\$37'554.696) POR LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CON VIGENCIA DESDE EL 13 DE FEBRERO DE 2013 HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2014 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 281 DEL 08 DE MAYO DE 2014 • TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE. (\$ 39.242.904,21) TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CON VIGENCIA DESDE EL 13 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2015 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 281 DEL 08 DE MAYO DE 2014

						<p>UNA VEZ SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE COPIA DE ESTE ACTO AL GRUPO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS, PARA LO DE SU COMPETENCIA. SE CORRE TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 281 DEL 08 DE MAYO DE 2014.</p>
6	LICENCIA DE EXPLOTACION	15834	JOSE DEL CARMEN ORTEGA ALDANA	290-291	09/05/2014A-436	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE DEL CARMEN ORTEGA ALDANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 15834 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 15834 DE CONCESIÓN BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES I,II, III Y IV DEL AÑO 2013 Y I TRIMESTRE DEL AÑO 2014, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 15834 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL</p>

						<p>CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 15834 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE, EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 15834 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA PARA QUE CUMPLA CON DELIMITACIÓN O DEMARCACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS, SALIDAS DE EMERGENCIA, RESGUARDOS Y ZONAS DE RESGUARDOS Y ZONAS PELIGROSAS DE LAS MÁQUINAS E INSTALACIONES, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN EL TRÁMITE DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS PRESENTADAS EL DÍA 27 DE MARZO DE 2014 MEDIANTE RADICADO 20149010023412 Y EL 2 DE MAYO DE 2014 MEDIANTE RADICADO 20149010036182.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°15834 DEL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 08 DE JULIO DE 2013.
7	CONTRATO DE CONCESION	IJM-14201X	RICARDO CABRERA ROJAS	119-121	09/05/2014A-437	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR RICARDO CABRERA ROJAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IJM-14201X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO POR VALOR (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) \$495.201,35.00 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>EL ANTERIOR REQUERIMIENTO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 10 DE ENERO DE 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL</p>

						<p>ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 26 DE ABRIL DEL 2012.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2011, 2012 Y 2013 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO A INSTALAR SEÑALIZACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 10 DE ENERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 10 DE ENERO DE 2014.</p>	
8	CONTRATO DE CONCESION	0185-73	SOCIEDAD MOVITEC LTDA	562-564	09/05/2014	A-438	<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD MOVITEC LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0185-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013,</p>

						<p>PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE:</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DE 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 122 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2013.</p> <p>APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 17-44-101078334, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON UNA VIGENCIA DESDE EL DÍA 12 DE JULIO DE 2012 HASTA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 021 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2014.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0185-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA LA OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS CON SU CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, LOS CUALES DEBEN VENIR ACOMPAÑADOS CON EL RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO, SE OTORGA EL TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE EL TITULAR ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS DEBEN EFECTUARSE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE AHORROS N ° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0185-73, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0185-73, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO ACTUAL DEL ESTADO EN TRÁMITE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0185-73, , BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EN EL ÁREA DEL TÍTULO SE INSTALE LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, EN FRENDES DE TRABAJO COMO EN LA ENTRADA DE MINA, PARA EFECTUAR TALES AJUSTES SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0185-73, DEL CONCEPTO TÉCNICO 122 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0185-73, DEL CONCEPTO TÉCNICO 021 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2014.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	JB1-16051	CONSTRUCCIONES LAGO LTDA	156-157	12/05/2014	A-439 SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES LAGO LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB1-16051 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE

						<p>MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EXPLORACIÓN, POR UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$151.810) SEGÚN RECIBO DE CONSIGNACIÓN NÚMERO 30949300 DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, DEPOSITO REALIZADO EN DAVIVIENDA EN EL NÚMERO DE CUENTA 457869995458, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 13 DE MARZO DE 2013</p> <p>APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EXPLORACIÓN, POR UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ML. (\$157.881) SEGÚN RECIBO DE CONSIGNACIÓN NÚMERO 30949387 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DEPOSITO REALIZADO EN DAVIVIENDA EN EL NÚMERO DE CUENTA 457869995458, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 13 DE MARZO DE 2013.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LAGO LTDA, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 , PARA QUE ALLEGUE DE ACUERDO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 13 DE MARZO DE 2013 EL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2013 POR UN VALOR TOTAL DE CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS ML. (\$167.050), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LAGO LTDA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°JB1-16051 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FBMS, ANUAL 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL 2013, LO ANTERIOR ACUERDO AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 13 DE MARZO DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LAGO LTDA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°JB1-16051 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO YA QUE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN SE VENCIO EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2012, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LAGO LTDA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°JB1-16051 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB1-16051 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 13 DE MARZO DE 2013.</p>
10	LICENCIA DE EXPLORACION	0909-73	MAURICIO DIAZ HERNANDEZ	132-133	12/05/2014	A-440 <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR MAURICIO DIAZ HERNANDEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N 0909-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, POR MEDIO DEL AUTO PAR-I N° 0025 DEL 22 DE ENERO DE 2014, NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO N° 005 DEL 24 DE ENERO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN PARA QUE ELABORE LA MINUTA DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA LICENCIA SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 24 DE OCTUBRE DE 2004 Y EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES Y EL INFORME FINAL DE EXPLORACIÓN FUE APROBADO MEDIANTE AUTO GTRI N° 058 DEL 22 DE FEBRERO DE 2008.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0909-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>
11	LICENCIA DE EXPLOTACION	15550	JOSE ALFONSO SANCHEZ ROBAYO	227-231	12/05/2014	A-441 <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE ALFONSO SANCHEZ ROBAYO TITULAR DEL AL LICENCIA DE EXPLOTACION N. 15550 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2008 Y 2009 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N°220 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE</p>

						<p>2013.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 15550, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN DE CAMPO, INFORME 075 DEL 09 DE JUNIO DE 2011, EL CUAL CORRIÓ TRASLADO MEDIANTE AUTO NO. 450 DEL 04 DE AGOSTO DE 2011 POR ESTA RAZÓN SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 15550, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES AL I Y II DEL AÑO 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 15550, PARA QUE PRESENTE LOS FMB SEMESTRALES DE 2012 AL IGUAL QUE LAS MODIFICACIONES DE LOS FBM DE 2008 Y 2009, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS, POR ESTA RAZÓN SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 15550, PARA QUE REALICE EL PAGO POR VALOR DE (\$ 1.913.592) POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 91817 DE 2012 DEL 13 DE DICIEMBRE ARTICULO 1 NUMERAL 3, SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. , PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>CORRER TRASLADO LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 AGOSTO DE 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN 004355 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2013 QUE RECHAZO PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						EXPLORACIÓN 15550 PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD MINERA. CORRER TRASLADO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE SOBRE LA PRESENCIA DE DAÑOS AMBIENTALES DENTRO DEL TÍTULO.
12	LICENCIA DE EXPLOTACION	0527-73	COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALA LTDA	166-167	12/05/2014	A-442 SE LE INFORMA A LA COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALA LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N.0527-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011; DE IGUAL MANERA ANEXO LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010 Y 2011, DEBIDO A QUE POR CADA FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEBE PRESENTAR UN PLANO EN EL QUE SE DESCRIBA EL DESARROLLO Y AVANCE DE LA EXPLOTACIÓN, ESTO DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 11 DE JULIO DE 2013. REQUERIR A LA COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALÁ LTDA, SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0527-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE ESTO DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 11 DE JULIO DE 2013; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRORGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS

						<p>PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALÁ LTDA. SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0527-73 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS TRIMESTRES III, IV TRIMESTRES DE 2007 I, II, III,IV DE 2008, I Y II DE 2009 LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 11 DE JULIO DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALÁ LTDA. SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0527-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS FBMS ANUALES CON SUS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS DEL 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011; DE IGUAL MANERA LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010 Y 2011,DEBIDO A QUE POR CADA FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>SE DEBE PRESENTAR UN PLANO EN EL QUE SE DESCRIBA EL DESARROLLO Y AVANCE DE LA EXPLOTACIÓN ,ESTO DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 11 DE JULIO DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALÁ LTDA. SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0527-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FBMS ANUAL Y SEMESTRAL DEL AÑO 2012 Y 2013 DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DEL 11 DE JULIO DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LA COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALÁ LTDA. SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0527-73 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) CONFORME AL ARTÍCULO 40 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE SEA EVALUADO Y APROBADO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN MINERA, ESTO DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 11 DE JULIO DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN</p>
--	--	--	--	--	--	--

						Nº 0527-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 11 DE JULIO DE 2013.
13	LICENCIA DE EXPLOTACION	18101	WILLIAN BARRERA DIAZ, OMAR ESPITIA LANCHEROS, PEDRO MIGUEL RUEDA NARANJO, ALFONZO SILVA ORDUNA, TEOFILDE TORRES PRADA Y JOSE MARIA VARGAS PAEZ	247-249	12/05/2014	A-443 SE LE INFORMA AL SEÑOR WILLIAN BARRERA DIAZ Y OTROS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 18101 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 2655 DE 1988 LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO EL AUTO PAR-I 267 DEL 04 DE ABRIL DE 2014, TENIENDO EN CUENTA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO LA AUTORIDAD MINERA REQUIRIÓ LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2003 HAS EL 2012 Y LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2007 A 2011 Y I Y II TRIMESTRE DE 2012 Y UNA VEZ CONSTATADO EL EXPEDIENTE SE VERIFICÓ QUE EN REALIDAD SE DEBEN REQUERIR LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2002 HASTA EL II TRIMESTRE DE 2012 Y LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2002 AL SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011 Y EL SEMESTRAL DE 2012, TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR SE PROCEDERÁ A REQUERIR NUEVAMENTE LOS FBM Y LAS REGALÍAS. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº 18101, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011 Y EL SEMESTRAL DE 2012, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº 18101, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2002 HASTA EL II TRIMESTRE DE 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE

						<p>DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N°000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 18101, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ACREDITE EL PAGO DE UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$1.791.608) POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO.</p> <p>SE INFORMA A LOS TITULARES QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 180801 DEL 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARAN LOS INTERESES DEMORA CORRESPONDIENTE HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGOS INSPECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTAN CON UN PLAZO DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p>RESPECTO AL PRECITADO TRÁMITE PENDIENTE, ES PRECISO INFORMAR QUE EN ESTE MOMENTO LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>MINERÍA, SE ENCUENTRA ADELANTANDO EL ESTUDIO PERTINENTE CON EL OBJETO DE PROFERIR PRONUNCIAMIENTO DE FONDO AL RESPECTO DEL TRÁMITE PENDIENTE Y ASÍ DARLE RESPUESTA A SU SOLICITUD A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 18101 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.</p>	
14	CONTRATO DE CONCESION	DJO-142	RUIZ CAMARGO ASOCIADOS EN C Y CONSTRUIRTE LTDA	705-708	12/05/2014	A-444	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA RUIZ CAMARGO ASOCIADOS EN C Y CONSTRUIRTE LTDA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. DJO-142 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010, TENIENDO EN CUENTA EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>APROBAR LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2010 Y 2011 Y EL TRIMESTRE IV DE 2012, EL I TRIMESTRE DE 2013, TENIENDO EN CUENTA EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DJO-142, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS REGALÍAS DE LOS I, II Y III TRIMESTRE DE 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES</p>

						<p>ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº DJO-142, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUÉ LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2013, CUYO VALOR ASEGURADO DEBE SER DE (\$17.361.000) DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº DJO-142, , BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2011, 2012 Y 2013 Y LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUALES DE 2009, 2011 Y 2012, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº DJO-142, BAJO APREMIO DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS COMPLEMENTOS DEL PTO, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DJO-142, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE APORTAR DOCUMENTACIÓN RELACIONADA AL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJO-142 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2013.</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	IFE-08081X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	192-193	14/05/2014	<p>A-445 SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IFE-08081X QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICARIOS CORRESPONDIENTES A:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR TOTAL DE (\$ 39.890.397,24) TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE 30/12/2010 HASTA EL 29/12/2011. • TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR TOTAL DE (\$ 37.805.015,97) PESOS

						<p>TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINCE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE 30/12/2011 HASTA EL 29/12/2012.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IFE-08081X, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO POR EL SIGUIENTE VALOR, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, ESTA CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. (\$ 12'490.583,70) POR EL SALDO FALTANTE DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE 30/12/2012 HASTA EL 29/12/2013. • TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 33.624.945) CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE 30/12/2013 HASTA EL 29/12/2014. <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>UNA VEZ SURTIDO LO ANTERIOR,</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>REMÍTASE COPIA DE ESTE ACTO AL GRUPO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS, PARA LO DE SU COMPETENCIA. SE CORRE TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO 295 DEL 14 DE MAYO DE 2014.</p>
16	CONTRATO DE CONCESION	IH2-08101	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	255-256	14/05/2014A-446	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IH2-08101 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR (\$36'908.825) TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL, OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE, CORRESPONDIENTE DEL 24 DE MAYO DE 2011 AL 21 DE MAYO DE 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IH2-08101, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO POR EL SIGUIENTE VALOR, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, ESTA CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <ul style="list-style-type: none"> DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$2'860.049,93) POR EL SALDO FALTANTE DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN CORRESPONDIENTE DEL 24 DE MAYO DE 2011 AL 21 DE MAYO DE 2015. <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL,</p>

						<p>DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>UNA VEZ SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE COPIA DE ESTE ACTO AL GRUPO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS, PARA LO DE SU COMPETENCIA. SE CORRE TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO 296 DEL 14 DE MAYO DE 2014.</p>
17	CONTRATO DE CONCESION	IHF-11081	HECTOR WILLIAN ROJAS RUEDA	310	14/05/2014	A-447 <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR HECTOR WILLIAN ROJAS RUEDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IHF-11081 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIMIENTO.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR HECTOR WILLIAM ROJAS DURAN, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHF-11081, PARA QUE PROCEDA A CEDER EL TÍTULO MINERO O PRESENTAR RENUNCIA AL MISMO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE ESTABLECE:</p> <p>"ARTICULO 90. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. SI LLEGARE A SOBREVENIR INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD EN EL CONTRATISTA, ÉSTE CEDERÁ EL CONTRATO PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O, SI ELLO NO FUERE POSIBLE, RENUNCIARÁ A SU EJECUCIÓN" (...)</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHF-11081, EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, SO PENA DE DAR POR TERMINADO POR PARTE DE LA AUTORIDAD MINERA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IHF-11081, COMO CONSECUENCIA A LA VIOLACIÓN DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA LEY 80 DE 1993.</p>
18	CONTRATO DE CONCESION	IES-15451	JULIETA CAICEDO GALLEGO	175	14/05/2014	A-448 <p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA JULIETA CAICEDO GALLEGO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IES-15451 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y EN EL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO NO. 041 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE IDENTIFICA UN INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 112 LITERAL</p>

						<p>D) DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES, POR EL NO PAGO OPORTUNO Y COMPLETO DE LAS CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS, CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, LOS CUALES FUERON REQUERIDOS BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD MEDIANTE AUTO GTRI NO. 748 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2011, NOTIFICADO EN EL ESTADO JURÍDICO NO. 99 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2011 PARA LO CUAL SE CONCEDIÓ EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, PARA QUE SUBSANARA LA FALTA O FORMULARA SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLAZO OTORGADO PARA SUBSANAR EL REQUERIMIENTO EFECTUADO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD VENCió EL 21 DE OCTUBRE DE 2011, Y QUE A LA FECHA HA TRANSCURRIDO UN TIEMPO SUPERIOR AL CONCEDIDO EN EL PRECITADO AUTO, SIN QUE LA TITULAR HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO, ES PRECISO INFORMAR QUE EN ESTE MOMENTO LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE ENCUENTRA ADELANTANDO EL ESTUDIO PERTINENTE CON EL OBJETO DE PREFERIR PRONUNCIAMIENTO DE FONDO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DEL TITULAR, EN OTRO ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 29 DE MAYO DE 2013.</p>
19	CONTRATO DE CONCESION	HF2-082	PATRICIA REYES VARAGAS Y JOSE HERNANDO LIZCANO	208-209	14/05/2014	A-449 <p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA PATRICIA REYES VARGAS Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HF2-082 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IDENTIFICA UN INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES, POR LA NO RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA QUE RESPALDA LAS OBLIGACIONES, TODA VEZ QUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011 Y FUE REQUERIDA BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD MEDIANTE AUTO GTRI NO. 190 DEL 26 DE MARZO DE 2012, NOTIFICADO EN EL ESTADO JURÍDICO NO. 046 DEL 30 DE MARZO DE 2012 PARA LO CUAL</p>

						<p>SE CONCEDIÓ EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS, PARA QUE SUBSANARA LA FALTA O FORMULARA SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>ADICIONALMENTE, EN EL CITADO AUTO GTRI NO. 190 DEL 26 DE MARZO DE 2012, SE REQUIRIÓ A LOS TITULARES PARA QUE ALLEGARAN EL FBM ANUAL 2011, EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, PTO Y LAS ACLARACIONES AL ANEXO ANUAL DE INFORMACIÓN MINERA PARA EL AÑO 2010, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 028 DEL 30 DE ENERO DE 2012, BAJO APREMIO DE MULTA, PARA LO CUAL SE LE OTORGÓ UN PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.</p> <p>TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLAZO OTORGADO PARA SUBSANAR LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD Y BAJO APREMIO DE MULTA VENCió EL 02 DE MAYO DE 2012, Y QUE A LA FECHA HA TRANSCURRIDO UN TIEMPO SUPERIOR AL CONCEDIDO EN EL PRECITADO AUTO, SIN QUE LOS TITULARES HAYAN DADO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO, ES PRECISO INFORMAR QUE EN ESTE MOMENTO LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE ENCUENTRA ADELANTANDO EL ESTUDIO PERTINENTE CON EL OBJETO DE PROFERIR PRONUNCIAMIENTO DE FONDO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DEL TITULAR, EN OTRO ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 17 DE JULIO DE 2013.</p>	
20	CONTRATO DE CONCESION	FKN-151	JUAN CARLOS MAYORGA MARIN, MARIA DELLY ROJAS GOMEZ, YANETH PEREZ ARIZA Y JAVIER TRUJILLO CEBALLOS	205-206	14/05/2014	A-450	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR JUAN CARLOS MAYORGA MARIN Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. FKN-151 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIMIENTO.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR JAVIER TRUJILLO CEBALLOS, COTITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FKN-151, PARA QUE PROCEDA A CEDER EL PORCENTAJE DENTRO DEL TÍTULO MINERO O PRESENTAR RENUNCIA AL MISMO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 80 DE 1993, QUE ESTABLECE:</p>

						<p>ARTICULO 90. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. SI LLEGARE A SOBREVENIR INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD EN EL CONTRATISTA, ÉSTE CEDERÁ EL CONTRATO PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O, SI ELLO NO FUERE POSIBLE, RENUNCIARÁ A SU EJECUCIÓN" (....)</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE AL SEÑOR JAVIER TRUJILLO CEBALLOS, COTITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FKN-151, EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, SO PENA DE EXCLUIR POR PARTE DE LA AUTORIDAD MINERA SU TITULARIDAD DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FKN-151, COMO CONSECUENCIA A LA VIOLACIÓN DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA LEY 80 DE 1993.</p> <p>CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO POR ESTADO.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy dieciséis (16) de Mayo de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA VARGAS CENDALES

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA